



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

PLIEGOS DE PROCESO DE SELECCIÓN EN EL EXTERIOR¹

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO

PE-CBDMQ-002-2023

“ADQUISICIÓN DE OVEROLES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”

QUITO – ECUADOR

2023

¹ Los presentes pliegos sustituyen la carencia de pliegos para contratación en el extranjero que es obligación del Servicio Nacional de Contratación Pública expedir de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCP-.





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONVOCATORIA

SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

SECCIÓN III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

SECCIÓN IV: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN V: FORMULARIOS





SECCIÓN I

CONVOCATORIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES EN EL EXTERIOR

El CBDMQ luego de haber realizado un procedimiento de verificación de producción nacional, obtuvo el Resultado de Manifestaciones de Interés, mediante Oficio SERCOP No. RMI-39035-2023, y mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-0074-O de fecha 18 de enero de 2023, se autorizó la adquisición del bien en el exterior, cuyo objeto de contratación es la **“ADQUISICIÓN DE OVEROLES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”**, aplicando lo determinado en el artículo 3 del RGLOSNC².

Toda vez que el artículo 3 del RGLOSNC, dispone que: *“No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos. (...)”*; el CBDMQ convoca a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas técnicas y económicas.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego estará disponible en el portal institucional del SERCOP y en la página web del CBDMQ (www.bomberosquito.gob.ec).
2. El presupuesto referencial para la contratación asciende a USD 772.560,00 (setecientos setenta y dos mil quinientos sesenta con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América. El plazo de entrega de los bienes será de 220 días calendario^s contado a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.
3. Los interesados podrán formular preguntas a través del portal institucional del SERCOP y/o vía correo electrónico a la siguiente dirección: jpvalverde@bomberosquito.gob.ec de acuerdo al cronograma previsto en el pliego.
4. La gestión del procedimiento de selección está a cargo de una Comisión Técnica (etapa de preguntas; respuestas y aclaraciones; convalidaciones de errores; evaluación, negociación y selección), conformada con personal designado por el Director General Administrativo Financiero del CBDMQ. De requerirse también podrán conformarse subcomisiones de apoyo.
5. Las ofertas se podrán presentar de forma física en la siguiente dirección: Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, Edificio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, tercer piso, Dirección de Adquisiciones de la ciudad de Quito, en Ecuador; y/o electrónica al correo

² Publicado en el Registro Oficial, Suplemento, No. 588 de 12 de mayo de 2009, actualizado a agosto de 2013.





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

- señalado en el número 3, en formato no editable (pdf). En el caso de que la oferta ganadora se hubiere presentado en formato digital no editable (pdf), el oferente ganador deberá entregar la misma de forma física al momento de la suscripción del contrato.
6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación, numerada y sumillada.
 7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
 8. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la certificación presupuestaria No. 46, de 10 de enero de 2023, la Ing. Wendy Margoth Tipán Pacha, Directora Financiera (E), certificó la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 730802 denominada "VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES"; por un monto USD 772.560,00 (setecientos setenta y dos mil quinientos sesenta con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América.
 9. El CBDMQ, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en este pliego. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.
 10. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en este pliego.

Quito, D.M., 24 de marzo de 2023.

Ing. Juan Fernando Rodríguez Erazo
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)
DELEGADO DEL JEFE DEL CBDMQ





SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCPP que dispone: *“No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos [...]”*; y, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072.

En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al CBDMQ del bien objeto de contrato, según las especificaciones técnicas previstas en este pliego.
2. Realizar un procedimiento de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero; y, aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.
3. Brindar seguridad de los procedimientos previstos en el artículo 3 del RGLOSNCPP, incluyendo la gestión de las autorizaciones de importación otorgada por el Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador.
4. Determinación del país de origen o procedencia.
5. Historial aduanero en el caso que corresponda.

2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA
A. Convocatoria	El CBDMQ publicará la convocatoria prevista en la sección I de este pliego, en el portal institucional del SERCOP, la página web www.bomberosquito.gob.ec y en los medios de prensa internacionales que considere pertinentes.
B. Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	B.1. En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones al pliego, a través del portal institucional del SERCOP y/o el correo electrónico jpvalverde@bomberosquito.gob.ec . La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el procedimiento,



	<p>por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos.</p>
<p>C. Etapa de Convalidación de Errores</p>	<p>C.1. Se podrán convalidar errores de forma, aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.</p> <p>C.2. Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de 5 días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas.</p> <p>C.3 Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición que haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>C.4 Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.</p>
<p>D. Selección</p> <p>La etapa de selección es un procedimiento que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador</p>	<p>D.1. La selección se realizará observando los parámetros de calificación previstos en esta oferta. En el proceso de selección se dejará constancia de los puntajes alcanzados y el orden de los oferentes según puntaje.</p> <p>D.2. Realizada la selección se comunicará a través del portal institucional del SERCOP y la página web del CBDMQ la siguiente información:</p> <p>D.2.1. Determinación del Ganador o primer lugar del procedimiento de selección de acuerdo a los puntajes alcanzados luego de la etapa de calificación.</p> <p>D.2.2. Determinación del país de origen, en el caso que corresponda.</p>



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

<p>E. Negociación</p>	<p>E.1 El CBDMQ a través de la Comisión Técnica procederá a convocar al oferente que obtuvo el primer lugar para realizar una negociación directa de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato.</p> <p>E.1.1. El oferente que obtuvo el primer lugar, deberá presentar como documento habilitante para la negociación la información declarada en el punto 13 del formulario único. En el caso, de no presentar la documentación, el CBDMQ se reserva el derecho de convocar al siguiente oferente en orden de prelación, de haberlo.</p> <p>E.2. La Comisión Técnica, procederá de la siguiente manera:</p> <p>E.2.1. En el caso de no existir propuestas o acuerdos sobre mejoras técnicas, se procederá a revisar la propuesta económica.</p> <p>E.2.2. En el caso de existir una propuesta de mejora técnica que sea de interés institucional, la Comisión Técnica y de estar este de acuerdo con la mejora técnica obtenida, se procederá a perfeccionar el acuerdo siempre cuando no existe incremento en el valor de la oferta económica presentada.</p> <p>Las mejoras en las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1, al momento de ser mejoradas de ninguna manera afectarán, modificarán o cambiarán las condiciones principales que constituyen la funcionalidad y naturaleza objeto de la contratación.</p> <p>También se considerará para la negociación: lugar de entrega, forma de pago, tiempo de entrega, capacitación o transferencia tecnológica, en el caso que aplicare.</p> <p>E.2.3 En caso de haber cumplido con E.2.1. o E.2.2. se procederá a revisar la propuesta económica y a negociar un mejor precio al previsto en la oferta entregada.</p> <p>E.2.3.1. Una vez concluida la negociación, se firmará el acta y se procederá con lo previsto en la etapa de recomendación de este pliego.</p>
<p>F. Recomendación</p>	<p>La Comisión Técnica en esta etapa remitirá un informe a la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, incluida la información de la negociación en el cual incluirá su recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda.</p>





G. Firma de Contrato	<p>G.1. El Director General Administrativo Financiero, dispondrá a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato</p> <p>G.2. De conformidad con lo establecido en las condiciones generales de las Especificaciones Técnicas, remitidas y aprobadas por la Unidad Requirente, la máxima autoridad o su delegado procederá a suscribir el contrato en el Ecuador.</p> <p>G.3. Se presentarán la garantía de fiel cumplimiento 5% valor total del contrato, garantía del buen uso del anticipo y garantía técnica; garantías que se solicitan con la finalidad de precautelar los recursos públicos e intereses institucionales.</p> <p>G.3.1. Las garantías y pólizas que el oferente presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.</p> <p>G.4. Las controversias que existieren en todos los casos se solucionaran ante las autoridades ecuatorianas.</p>
--------------------------------	---

2.3 CRONOGRAMA:

El cronograma a seguirse será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	27/03/2023	10h00
Fecha límite de preguntas	30/03/2023	20h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	05/04/2023	20h00
Fecha límite entrega de oferta	12/04/2023	10h00
Fecha apertura oferta técnica	12/04/2023	11h00
Fecha inicio evaluación	12/04/2023	12h00
Fecha límite de Calificación	19/04/2022	20h00
Fecha estimada de Negociación	26/04/2023	15h00
Fecha estimada de Adjudicación	03/05/2023	20h00



En el caso de existir convalidaciones de errores se aplicará el siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha para solicitar convalidación	19/04/2023	20h00
Fecha límite para recibir convalidaciones	24/04/2023	10h00
Fecha límite de Calificación	26/04/2023	20h00
Fecha estimada de Negociación	03/05/2023	15h00
Fecha estimada de Adjudicación	10/05/2023	20h00

2.4. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reclamo, reparación o indemnización a los oferentes.

2.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d. Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el CBDMQ o por no



presentar la documentación habilitante para la suscripción del contrato en un término razonable a partir de la notificación de adjudicación, la máxima autoridad o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del oferente ganador; y,

e. Por no haberse cumplido con éxito el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

Por expresa recomendación de la Contraloría General del Estado en informe general DNA5-0049-2018 aprobado el 5 de octubre del 2018, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2012 y el 31 de diciembre del 2017, conforme el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en cuanto a: "VERIFICARA, QUE PREVIO A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS, QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS SE ENCUENTREN COMPLETOS Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LEGALIDAD PARA LA SUSCRIPCION, LOS QUE PERMITIRA ASEGURAR LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS", toda la documentación habilitante para la suscripción del contrato deberá ser entregada en el término de 15 días contados a partir de la notificación de la adjudicación realizada por el CBDMQ, pudiendo concederse un término de 10 días adicionales, siempre que se presente pedido expreso dentro de los 15 días, y se presente justificación debidamente motivada.

Será causal de desierto la no presentación de la documentación habilitante para la suscripción del contrato en los términos previamente fijados. La declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación, reclamo, denuncia, queja o indemnización a los oferentes.

Las condiciones generales y particulares del pliego son de cumplimiento obligatorio.

2.6. RECHAZO DE OFERTAS:

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

- a. Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- b. Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.
- c. Por haber sido presentadas ofertas en otro lugar, fecha u hora.
- d. Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.
- e. Por detectarse inhabilidades establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 250,
- f. 251 o 252 del RGLOSNC.
- g. Por otras previstas en este pliego.



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

SECCIÓN III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE OVEROLES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”

1. OBJETIVO

El presente documento tiene por objetivo determinar las especificaciones técnicas para realizar la “ADQUISICIÓN DE OVEROLES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”.

2. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos del DMQ, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Cuerpo de Bomberos del DMQ desempeña sus competencias, como una Institución de Primera Respuesta en Materia de Seguridad, responsable de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; siendo parte del Sistema Integrado Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadanas, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 201, y Art. II (6), en mandato de lo dispuesto en el artículo 264, numeral 13) de la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD-, artículo 55 letra m) y 140, por lo que, el Cuerpo de Bomberos del DMQ, está alineado a la Secretaría de Gestión de Riesgos, por efectos del Art. 275 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público Rectoría Nacional y Gestión Local, recientemente puesto en vigencia, que determina que el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos.

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su Art. 3, sostiene que los Cuerpos de Bomberos de conformidad a sus competencias, tienen la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, tiene funciones de prevención, detección, disuasión, investigación y control del delito, así como de otros eventos adversos y amenazas a las personas, con el fin de garantizar sus derechos constitucionales y la convivencia social pacífica. En ese marco realizan operaciones coordinadas para el control del espacio público; prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias. Complementariamente, el





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Art. 274 ídem determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza No. 114 que reformó la Ordenanza No. 039 de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye al CB-DMQ como una institución de derecho público descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. El CB-DMQ tiene como misión principal la prevención de incendios y atención de emergencias mediante acciones efectivas para salvar vidas y proteger bienes en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano basa sus procedimientos internos en normas internacionales y certificadas por la obtención de la ISO 9001:2015, para adaptarse y cubrir las necesidades y escenarios que ha traído el crecimiento poblacional e industrial, incrementando su capacidad de respuesta para brindar un servicio de calidad a la comunidad, procurando siempre el perfeccionamiento y la excelencia operativa para desempeñar sus funciones con estándares de alto nivel y recursos tecnológicos de avanzada, garantizando la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la misión institución de salvar vidas y proteger bienes.

Por su parte, cabe precisar que conforme se desprende del Estatuto Orgánico por Procesos del CB-DMQ vigente a la fecha, la Gestión de Operaciones, según el Art. 34, tiene como misión planificar, organizar y dirigir las actividades para la atención de emergencias y prestación de servicios a la ciudadanía del DMQ cuya integridad y/o bienes estén en peligro, por efecto de eventos naturales y/o antrópicos, y garantizar la atención oportuna y de calidad de las emergencias en el DMQ;

Por lo tanto, es deber y obligación de esta Dirección gestionar los medios para facilitar y apoyar las labores operativas de respuesta ante emergencias.

En el Art. 38 del estatuto orgánico por procesos del Cuerpo de Bomberos del DMQ contiene los productos de la Gestión de Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria y Gestión de rescate y salvamento;

PRODUCTOS:

Gestión de Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria

PRODUCTOS:

Gestión de Administración y Calidad Operativa

- a) Atención a emergencias médicas y atención prehospitalaria: Trauma, Clínica, otros;





- b) Plan de entrenamiento del personal de la gestión de Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria;
- c) Reportes de entrega y reposición de medicamentos e insumos médicos;
- d) Lineamientos, planes, protocolos, procedimientos y manuales para la gestión de atención de emergencias médicas y prehospitalaria;
- e) Reportes de cumplimiento de indicadores la gestión de atención de emergencias médicas y prehospitalaria;
- f) Políticas de manejo y uso de equipos, medicamentos e insumos médicos; y,
- g) Directrices y protocolos de atención de emergencias médicas y prehospitalarias.

Gestión de Rescate y Salvamento

PRODUCTOS:

- a) Lineamientos, protocolos y procedimientos de actuación en las emergencias asociadas al rescate y salvamento canino, acuático, de montaña, urbano y demás especialidades;
- b) Plan de entrenamiento para el personal especializado en rescate y salvamento acuático, canino, montaña, urbano, y demás especialidades; y,
- c) Recursos para la gestión de rescate y salvamento rescate canino, acuático, de montaña, urbano y demás especialidades.

Gestión de Rescate Urbano

- a) Búsqueda y rescate urbano; y,
- b) Búsqueda y rescate en estructuras colapsadas (USAR).

Gestión de Rescate Especializado

- a) Búsqueda y rescate en montaña;
- b) Búsqueda y rescate acuático, subacuático y en ríos;
- c) Búsqueda y rescate canino (K-SAR);
- d) Acreditación y certificación del personal especializado en rescate y salvamento en todas sus especialidades; y,
- e) Certificación de canes.

En base a los productos detallados, es necesario que la Dirección de Operaciones, a través de la Brigada de Rescate y Salvamento, realice la **“ADQUISICIÓN DE OVEROLES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”**, esto con la finalidad de que nuestro personal operativo bomberil cuente con la protección necesaria para la atención de emergencias en el DMQ y así poder cumplir la misión institucional “Salvar Vidas y Proteger Bienes”.

3. JUSTIFICACIÓN

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito se fundó en el año 1944, desde ese tiempo se han atendido las emergencias, con valentía y disciplina, contando con limitados recursos y equipos a lo largo de estos años, en ese contexto, el avance de la tecnología, el



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

crecimiento de las ciudades, el uso de químicos para la elaboración de materias primas, hacen que en la actualidad las emergencias sean más complejas, peligrosas y hayan aumentado a lo largo de los últimos tiempos.

Por tal motivo, el CBDMQ, es una institución pionera en el llamado de atención de emergencias en la ciudad de Quito, denotando que esta es una ciudad en constante crecimiento, por lo que se ha venido atendiendo eventos adversos originados como efecto de la propia actividad humana, así como causas naturales; por lo tanto, dentro del cumplimiento de sus objetivos institucionales, enmarcados en la visión y misión, el CBDMQ, destina múltiples recursos económicos, materiales y humanos bajo una planificación ordenada, en función a la atención de estos eventos a nivel local, regional, nacional e internacional de ser requerido.

El acelerado crecimiento de la población, el comercio y la industria, donde los riesgos se encuentran cada vez más latentes, lo cual incrementa las probabilidades y ocurrencia de siniestros; esto exige a nuestra institución mantener estándares de alta seguridad para su personal, por lo que, es importante proporcionar la máxima protección posible para el personal operativo que realizará labores de rescate, salvamento y atención prehospitalaria en el CBDMQ, de esta manera el personal operativo se encontrara dotado de la protección específica y confort al momento de atender una emergencia.

Según referencia la IFSTA, International Fire Service Training Association (Asociación Internacional de Formación de Servicio de Bomberos), rescate es la operación de retirar víctimas de incidentes naturales o estructurales; el rescate de víctimas conlleva la liberación y tratamiento de víctimas atrapadas en maquinarias, estructuras u otros equipos creados por el hombre, de tal manera que la vestimenta a utilizar en estos casos deberán ser apropiados dependiendo del tipo de incidente y actividad a realizar, brindando confort, movilidad y protección.

El trabajo realizado por los integrantes del cuerpo de bomberos tanto personal operativo que en sus labores cotidianas ejecutan tareas de rescate (personas, animales, bienes) como paramédicos requieren una prenda que proteja su vida cuando tenga que cumplir con la misión institucional la cual es "Salvar Vidas y Proteger Bienes". Estos trajes deberán ser elaborados en telas de alta calidad, probadas y con normas, parámetros y certificados que exige la ley para los trabajadores bomberiles, por tal motivo el overol deberá proporcionar una protección resistente con un diseño ligero que permita la libertad de movimiento.

Bajo esa lógica, la protección al bombero pasa a primer plano, considerando que entre las competencias más importantes encomendadas al CB-DMQ, es la de combatir este tipo de incidentes en primera línea; para ello debe asegurarse la protección individual en las distintas actividades que realizan los miembros del cuerpo de bomberos de una forma eficiente y segura, cumpliendo todos los procedimientos establecidos y evitar de esta manera accidentes laborales.

Las Guías de INSARAG (International Search and Rescue Advisory Group / Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate) Volumen II: Preparación y Respuesta, en la Parte 1: Fortalecimiento de capacidades locales nos indica como formar un equipo de rescate técnico, el cual está conformado por 4 Fases, dentro de la Fase II: Planificación, se establece varios puntos a considerar, pero el que justifica nuestra adquisición es el punto 9. Estimar el costo





del equipo y elaborar un presupuesto ropa protectora (cascos, guates, botas, uniformes, etc.), estas prendas de protección personal son especiales y todos estos componentes forman parte de un conjunto que deben ser usados por los integrantes de los miembros bomberiles.

Es importante mencionar que las prendas de protección personal sufren un desgaste acelerado debido a las condiciones extremas de trabajo como son: rescates, atención de emergencias prehospitalarias, simulacros, atención de eventos, reentrenamientos, en los que se ha venido utilizando dichas prendas de protección las mismas que presentan un evidente deterioro.

El principal riesgo al que se enfrentan los bomberos en el desempeño de sus funciones es generalmente de tipo térmico, pero existen otras condiciones que pueden requerir que las prendas ofrezcan resistencia mecánica, alta visibilidad, por tal motivo las exigencias para una prenda destinada al rescate técnico, requiere características especiales, pues estos trabajos se encuentran asociados con entornos y condiciones de escenarios operativos como pueden ser espacios confinados, rescates en sitios agrestes, desastres naturales (terremotos, deslizamientos en masa, etc.), auxilios generales y rescate de fauna urbana, conllevando a menudo largos períodos de trabajo, siendo necesario que estas prendas proporcionen confort, seguridad y altas prestaciones.

Ahora bien, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, al ser una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito, que presta el servicio de Rescate Especializado; así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico, como se explicó en líneas anteriores, debe dotar de prendas de protección personal a sus servidores con la finalidad de cumplir con la normativa vigente aplicable para este efecto.

En este contexto el Decreto Ejecutivo 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo. En su Artículo 11 numeral 2, nos establece que es importante *“Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad”*, así como también el mismo Decreto en su Artículo 11 numeral 5, nos establece textualmente: *“Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios”*.

La **Decisión 584**, sustitución de la Decisión 547 Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el trabajo. Capítulo III: Gestión de la Seguridad y Salud en los centros de trabajo, obligaciones de los empleadores, en su Artículo 11, establece *“c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio, de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados”*

Haciendo referencia al numérico total de emergencias de rescate y salvamento que se han presentado desde el año 2018 hasta el 31 de agosto de 2022, encontramos cifras que ascienden a un total de 16.669 atenciones, como lo refleja el cuadro adjunto.



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

EMERGENCIAS DE RESCATES ATENDIDAS POR EL CBDMQ PERIODO 2018 AL 31/08/2022					
Subespecialidad	2018	2019	2020	2021	2022
Apertura De Vivienda O Vehículo	760	895	588	598	309
Rescate - Acuatico	15	21	6	15	6
Rescate - En Montaña	77	116	114	122	36
Rescate - Vehicular	978	1677	1201	1203	592
Rescate - Vertical	436	552	486	642	324
Rescate Aereo	1	3			
Rescate de Aeronave			1		
Rescate de Fauna Urbana y/o Silvestre	799	828	744	927	644
Rescate en Espacios Confinados	158	144	91	104	47
Rescate en Estructuras Colapsadas	85	75	71	117	61
Total general	3309	4311	3302	3728	2019

Fuente: Sala de Comando del CBDMQ



Mediante memorando Nro. CBDMQ-DO-2022-0635-M de 25 de julio del 2022, el Myr. Henry Silva Mendez, Director de Operaciones, solicita a la Ing. Yolanda Natalia León Beltrán, Responsable de Bienes (E), se emita la certificación de existencia de bienes para el inicio del procedimiento denominado “ADQUISICIÓN DE OVEROLES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”.

Mediante memorando Nro. CBDMQ-UBA-2022-0263-MEM de 25 de julio del 2022, la Ing. Yolanda Natalia León Beltrán, Responsable de Bienes (E), emite al Myr. Henry Silva Mendez, Director de Operaciones, la certificación de existencias de bienes del procedimiento “Adquisición de Overoles para el Personal Operativo” señalando: [...] *Me permito certificar que NO se dispone de la existencia de dichos bienes en la Bodega de la Unidad [...]*.





Ante lo expuesto, **es necesario adquirir overoles con normativa para rescate técnico**, mismos que coadyuvará a precautelar la integridad del personal, cumpliendo la misión institucional, “*Salvar Vidas y Proteger Bienes*”.

4. JUSTIFICACIÓN DE CANTIDADES

La Gestión de Rescate y Salvamento cuenta con el producto denominado recursos para la gestión de rescate y salvamento rescate canino, acuático, de montaña urbano y demás especialidades, para lo cual se ha visto la imperiosa necesidad de adquirir overoles, para proteger al personal bomberil en las diferentes actividades de rescate y atención pre hospitalaria mismos que deben contar y cumplir con características específicas.

En ese contexto, de conformidad a la información proporcionada por la Sala de Control y Monitoreo del CBDMQ, se señala la siguiente distribución en las diferentes dependencias del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, excluyendo del detalle al personal del ECU, Banda Institucional y Sala de Comando que por las funciones inherentes a su cargo no es necesario el dotar de overoles, de conformidad al siguiente cuadro:

NUMERO DE PERSONAL OPERATIVO AL 21/07/2022	GRUPO USAR	TOTAL
EN ESTACIONES	59	623
APH EN ESTACIONES	4	173
OPERATIVOS EN AREAS ADMINISTRATIVAS	22	139
ECU Y SALA	7	7
ADMINISTRATIVOS	5	5
TOTAL	97	947

Fuente: Sala de Monitoreo y Control del CBDMQ.

Según información emitida por la Sala de Monitoreo y Control de la institución son 947 bomberos operativos para los cuales es necesario dotar de overoles debido a las diferentes circunstancias que se pueden presentar en los trabajos de rescate y a funcionarios del Grupo USAR.

Es importante mencionar que, el CBDMQ cuenta con el Grupo USAR que es el grupo especializado en búsqueda, localización, extracción y la estabilización inicial de personas atrapadas en espacios cerrados o bajo escombros debido a un colapso estructural y la intervención en diferentes desastres naturales y antrópicos, lo que conlleva a la aplicación de procedimientos, guías, y protocolos encaminados a realizar acciones efectivas eficientes y seguras y que cuenta con 97 funcionarios. Cabe mencionar que dentro del Grupo USAR existe 5 funcionarios administrativos que cumplen funciones técnico operativos en evaluación estructural, logística, medicina, comunicación social y telecomunicaciones.

En consideración de lo antes mencionado, es necesario contar con el equipamiento adecuado para la correcta ejecución de sus actividades, es por eso que se analizó la imperiosa necesidad



de dotar de un traje adicional a los miembros del grupo USAR del CBDMQ, dando un total de 1044 overoles para el personal operativo, de conformidad al siguiente detalle:

DETALLE	PERSONAL	GRUPO USAR X2	TOTAL
EN ESTACIONES	564	118	682
APH EN ESTACIONES	169	8	177
OPERATIVOS EN AREAS ADMINISTRATIVAS	117	44	161
ECU Y SALA ADMINISTRATIVOS	-	14	14
	-	10	10
TOTAL DE OVEROLES			1044

5. JUSTIFICACIÓN DE SELECCIÓN DE CPC:

En primera instancia para la selección del Código CPC en la presente contratación, se procedió a realizar una revisión minuciosa de los ítems que se encuentran en el Catálogo Electrónico, verificándose que al realizar la búsqueda con la palabra overol se arrojan 4 resultados correspondientes a: Overol gabardina con tirantes, overol gabardina con cinta reflectiva, overol jean con cinta reflectiva y overol gabardina 100% algodón, donde claramente se evidencia desde el nombre de los resultados que el material de confección difieren del requerido por el CBDMQ, adicionalmente los overoles catalogados no cuentan con la normativa requerida dentro del presente procedimiento, es por ello que los artículos existentes en el catálogo electrónico no cumplen con las características de protección requeridas, concernientes a la naturaleza objeto de la presente contratación.

De lo expuesto, el CPC seleccionado para el presente procedimiento de contratación afín al objeto contractual es el CPC Nro. 282231421 Correspondiente a “**OVEROL**”, tomando en consideración que la composición del overol el cual debe cumplir con características de alta resistencia mecánica, y elaborados con telas altamente resistentes al impacto y la abrasión.

Identificador del Producto CPC N9	Descripción del producto CPC N9	Umbral VAE (20-04-2022) B&S
282231421	OVEROL	40,00%

6. MARCO LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador. –

“Art 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”.



Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción

De conformidad con la disposición reformativa segunda de la Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción que indica: "Sustitúyase el numeral 16 por el siguiente: *"Certificar a los servidores públicos de las entidades contratantes como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a las personas interesadas en ingresar al servicio público, a fin de avalar sus conocimientos y habilidades. Todo servidor público que participa en las fases del procedimiento de contratación, deberá estar certificado conforme este numeral"*.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 10.- primer inciso, número 6 establece: "[...] *El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme las siguientes atribuciones: 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; [...]*".

Art. 23.- Estudios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 3.-Contrataciones en el extranjero. - No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.



Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial.

Nota: Inciso tercero reformado por artículo 1 de Decreto Ejecutivo No. 550, publicado en Registro Oficial Suplemento 138 de 31 de agosto del 2022.

Art. 43.-Plan Anual de Contratación -PAC-Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Resolución RE-SERCOP-2016-000072 de fecha 31 de agosto del 2016

Art. 93.- Este Capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes o servicios realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo.

Art. 94.- Tramitación. - La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. El SERCOP emitirá mediante resolución motivada un listado de productos categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los productos que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de Verificación de Producción Nacional, siendo obligatorio realizar el trámite de Solicitud de Autorización de Licencias de Importación, conforme los requisitos determinados por el SERCOP.



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

La utilización correcta de lo indicado en el inciso anterior será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del SERCOP, pudiendo en cualquier momento negar la autorización de la licencia si se detectara el mal uso de esta disposición, y notificar a la Contraloría General del Estado.

Art. 95.- Publicación de Verificación de Producción Nacional. - Las entidades contratantes publicarán a través del Sistema Oficial de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes o servicios a importarse. La publicación la realizarán siempre antes de realizar los procedimientos de selección en el extranjero o antes de realizar la importación. En el caso previsto en el segundo inciso del artículo anterior, no se requerirá efectuar esta publicación.

Art. 96.- Contenido de la publicación. La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual forma deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presente los proveedores.

Art. 97.- Invitaciones. - El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término.

Art. 98.- Manifestaciones de interés. - Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser analizada por la entidad contratante.

Art. 99.- Calificación.- Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos: - Que el bien se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al sistema nacional de contratación pública; - Que el bien cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas; - Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verificara que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto suspensivo.

Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.- Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refieren en esta sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases





con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad a la presente sección.

Art. 101.- Autorización. - Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública **autorizará la importación correspondiente**, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.” (Énfasis agregado).

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)

“Art. 125.- Exenciones. - Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías: [...] d. *Las que importe el Estado, las instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, las sociedades cuyo capital pertenezca al menos en el 50% a alguna institución pública, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA). Las importaciones de las empresas de economía mixta estarán exentas en el porcentaje que corresponda a la participación del sector público.*”

Reglamento al Título de la Facilitación aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI

“Art. 9.- Consideraciones Generales. - Estarán exentas del pago de tributos al comercio exterior todas aquellas importaciones que realice el Estado, las Instituciones y organismos considerados como públicas de conformidad con la Constitución, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA). Para ello, deberán constar registradas con tal calidad en el Registro Único de Contribuyentes.”

El objetivo de realizar importaciones directas al amparo del artículo 125 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), artículo 9 del Reglamento al Título de la Facilitación aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, -RGLOSNC- , es estar exentos de pagar los tributos al comercio exterior (aranceles e impuestos), por lo que es necesario ejecutar los siguientes procesos y trámites:

1. Previo a obtener la autorización emitida por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP para la importación se realiza la verificación de producción nacional para obtener el certificado de no producción nacional.



2. Con el certificado de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP autoriza o no la importación de bienes o servicios a las entidades contratantes del sector público.
3. Con los documentos antes descritos, se realiza las licencias de importación en el portal Ecuapass del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

7. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo general.

Adquirir overoles multipropósito para el personal operativo mismos que serán utilizados para la atención de emergencias en rescate y atención prehospitalaria que se presenten dentro y fuera del DMQ.

Objetivos específicos. –

- Dotar al personal operativo de prendas de protección personal (overol) para garantizar la integridad física del bombero con prendas de una sola pieza.
- Dotar al personal operativo de overoles ligeros, resistentes, cómodos para evitar riesgos y peligros al que está expuesto el bombero.
- Evitar accidentes de trabajo con overoles que cumplan de manera precisa con los estándares de seguridad para el trabajo del bombero.

8. ALCANCE

Adquirir prendas de protección (overoles) para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito los cuales serán para solventar la atención de emergencias, tanto dentro del Distrito Metropolitano de Quito como fuera del DMQ, debiendo los mismos presentar características de seguridad para garantizar la integridad física del personal operativo.

9. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

Se proporcionará al contratista el listado de los funcionarios / servidores a quienes se deberá dotar de los overoles en coordinación con el administrador de contrato.

10. REQUERIMIENTOS

En el procedimiento se ha considerado la adquisición de prendas de protección personal (overol) para la atención de emergencias en rescate y atención prehospitalaria según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	NOMBRE	CPC
1	1044	OVEROL	282231421



11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CANT.	CPC	DETALLE TÉCNICO DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO EN USD
1	1044	282231421	<p>OVEROL</p> <ul style="list-style-type: none">• Traje 100 % transpirable y ultraligero• Antiestático.• Composición de la tela: aramida de alta resistencia mecánica con viscosa ignífuga.• Cintas reflectivas de entre 5 a 7 cm de ancho, con la leyenda "Bomberos Quito" que cumpla normativa nacional o su equivalente.• Sus mangas deben contar con elástico y cierre de gancho y bucle.• Deberá incluir puño largo de aramida.• Deberá incluir 2 bolsillos en la parte superior frontal.• Deberá incluir un bolsillo radio multifunción a la altura del pecho.• Deberá incluir 2 bolsillos en la parte lateral (1 bolsillo en la parte izquierda y 1 en la parte derecha) a la altura de las piernas.• Deberá contar con prensilla elástica de ajuste anatómico en la cintura.• Deberá contar con cuello alto.• Su costura debe ser reforzada con hilo de aramida.• Identificación reflectiva en espalda "BOMBEROS QUITO", respetando los colores y tamaños de los diseños aprobados por el CBDMQ. (Proporcionados por el administrador de contrato).• Debe incluir un espacio con tejido de gancho o bucle para colocar el parche de la bandera Ecuador en la manga derecha, de largo 7,5 cm x ancho 5 cm.• Debe incluir un espacio con tejido de gancho o bucle para colocar el parche de Insignias de Jerarquía Personal Operativo (símbolos) de 5cm x 5cm en la manga derecha.	\$740,00



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

			<ul style="list-style-type: none">• Debe incluir un espacio con tejido de gancho o bucle para colocar el parche del apellido e inicial del nombre, de largo 12,5cm x ancho 2,5 cm en la manga derecha.• Debe incluir un espacio con tejido de gancho o bucle para colocación de parche institucional, el tamaño del espacio requerido debe ser de largo 12,5 cm x ancho 10,5 cm en la manga izquierda.• Disponibilidad de tallas desde la XS hasta la 3XL mismas que se definirán en la etapa contractual.• Rodillas acolchadas con refuerzo de altas resistencias mecánicas anti-corte y anti-perforación en para-aramida similar o superior.• Deberá contar con refuerzos internos en hombros, espalda y codos con una capa interna de fibras sintéticas resistentes al corte y perforación en para-aramida similar o superior.• Deberá contar polaina ajustable a la bota para evitar el ingreso escombros, tierra, etc.• El color del overol será definido por el administrador de contrato en la etapa contractual.• El overol deberá cumplir con la siguiente normativa o su equivalente:<ul style="list-style-type: none">○ EN 16689 o su equivalente con su última edición vigente: Requisitos de desempeño para la ropa de protección para rescates técnicos.○ EN 13688 o su equivalente con su última edición vigente: Ropa de protección. especifica los requisitos generales de rendimiento.○ Reflectantes deberán cumplir la EN 20471 o su equivalente con su última edición vigente: La norma EN ISO 20471 especifica los requisitos para la ropa de protección de alta visibilidad capaz de señalar visualmente la presencia del usuario.	
--	--	--	---	--





JUSTIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Y NORMA SOLICITADA:

A continuación, citaremos las diferentes normativas nacionales e internacionales que prevalecen directamente en la justificación de la adquisición de los overoles para el grupo de rescate como medio seguridad obligatoria de bomberos y/o trabajadores de alto riesgo.

- **EN 13688:** Ropa de protección. especifica los requisitos generales de rendimiento para la ergonomía, la inocuidad, la designación del tamaño, el envejecimiento, la compatibilidad y el marcado de la ropa de protección, y la información que debe suministrar el fabricante con la ropa de protección.
- **EN 16689:** Requisitos de desempeño para la ropa de protección para rescates técnicos.
- **EN 20471:** La norma EN ISO 20471 especifica los requisitos para la ropa de protección de alta visibilidad capaz de señalar visualmente la presencia del usuario. La ropa de alta visibilidad está destinada a hacer visible al usuario con cualquier tipo de luz, cuando es visto por conductores de vehículos u otros equipos mecanizados en condiciones de luz diurna y tras ser iluminado por unos faros en la oscuridad.

Análisis de aplicabilidad:

En ese contexto, el CB-DMQ, ha considerado pertinente y oportuno solicitar el cumplimiento de las normas, EN 13688, EN 16689, EN20471 o su equivalente con su última edición vigente, tomando en consideración que el producto denominado "Overoles para el personal operativo", deben garantizar la seguridad y calidad ante las diferentes circunstancias que se pueden presentar en el trabajo.

Por otra parte, es preciso citar el artículo 108 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mismo que dispone:

*"Art. 108.- Elaboración de las especificaciones técnicas. - Para elaborar las especificaciones técnicas se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:
5. Las especificaciones técnicas se basarán en las normas o reglamentos técnicos nacionales, y en ausencia de estos, en los instrumentos internacionales similares, en lo que fuera aplicable;"*

No se admitirán ensayos de tejidos sino de la prenda terminada que garantice que el Equipo cumple la norma tras ese número mínimo de lavados.

CUMPLIMIENTO NORMAS PROTECCIÓN.	DE DE De conformidad al artículo 108 de la codificación de las resoluciones emitidas por el SERCOP "Las especificaciones técnicas se basarán en las normas o reglamentos técnicos nacionales, y en ausencia de estos, en los instrumentos internacionales similares, en lo que fuera aplicable."
--	--





	<p>El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito cuenta con certificación bajo la Norma ISO 9001 del Sistema de Gestión de Calidad Institucional, por tal motivo en las políticas de calidad se deberá dar cumplimiento de las Normas de Seguridad y Calidad de los bienes y servicios a adquirir, es por esta razón que se requiere que cumplan con las normativas y certificación citadas en líneas anteriores, a fin de garantizar el cumplimiento de requisitos legales y técnicos en materia de equipos protección personal contra incendios, requeridas para precautelar la integridad del personal que va a dar uso de los bienes requeridos, según sea el caso requerido por ítem.</p>
--	--

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Antes de la fabricación de los overoles el contratista deberá en un término no mayor a 10 días contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador de contrato respecto a la disponibilidad del anticipo realizar la toma de medidas con los modelos originales a ser entregados.
- Se compromete a entregar los bienes verificando que cumplan con las especificaciones técnicas elaboradas en el presente procedimiento.
- Entregar el manual de usuario por overol con toda la información sobre el uso, mantenimiento, lavado y secado del mismo.
- El contratista se compromete a reemplazar los bienes que presenten fallas en su fabricación, para lo cual el objeto reemplazado deberá cumplir con las mismas especificaciones establecidas en el proceso sin costo adicional.
- Se deberá presentar y cumplir con la GARANTÍA TÉCNICA, del procedimiento de contratación.
- El contratista deberá entregar un documento como anexo adicional, mediante el cual se detalle el valor y vida útil de cada uno de los ítems que forman parte del procedimiento de contratación de la referencia, este insumo será utilizado para el registro en la Unidad de Bienes del CBDMQ.
- La garantía de fiel cumplimiento, deberá estar vigente por el plazo total del contrato.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cancelar a favor del Contratista, los valores facturados de conformidad con la forma de pago constante en el contrato que se suscriba para el efecto.



- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de veinte (20) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la LOSNCP, su Reglamento y Codificación; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Con respecto al color de los overoles será facilitado por el administrador del contrato en un término no mayor a 20 días contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador de contrato respecto a la disponibilidad del anticipo.

CONDICIONES GENERALES. –

1	Lugar de entrega. -	El lugar de entrega será en la Bodega Central del CBDMQ ubicada en el sector de Carapungo, calle Alambra y pasaje sin nombre, sector la Morenita junto a la Estación No. 14 del CBDMQ en la ciudad de Quito; sin embargo, por temas de orden logístico se podrá cambiar el lugar de entrega de los bienes a ser adquiridos en coordinación con el administrador de contrato.
2	Plazo de entrega. -	El plazo de entrega de los bienes será de 220 DÍAS CALENDARIO contado a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.
3	Forma de pago. -	Anticipo del 50% con la presentación de la garantía del buen uso del anticipo; y, 50% contra entrega de la integridad del bien en la bodega del CBDMQ con la suscripción del acta entrega recepción definitiva a conformidad y entera satisfacción del Administrador de Contrato, así como de los demás servidores que intervengan en la recepción del bien objeto de la contratación; finalmente la presentación de la factura correspondiente y el informe favorable del administrador de contrato.
4	Presupuesto referencial. -	El presupuesto referencial para este procedimiento es de USD 772.560,00 (setecientos setenta y dos mil quinientos sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. Ofertado se entenderán incluidos todos los costos en los que el vendedor deba incurrir para entregar los bienes en las condiciones determinadas por el CBDMQ En el precio (DDP) en las presentes especificaciones técnicas en las Instalaciones del



		<p>CBDMQ ciudad de Quito - Ecuador, por tanto, constituirá su única compensación.</p>
5	Garantía del buen uso del anticipo. –	<p>Por el 100% del valor total del anticipo. En cualquier caso, este tipo de garantías, deberán ser otorgadas a través de un banco, compañía de seguros o entidad financiera establecidas en Ecuador o por intermedio de ellas. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre del CBDMQ y deberán cumplir las características de: incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.</p> <p>Esta garantía deberá ser presentada como requisito previo a la firma del contrato, en un plazo máximo de 30 días a partir de notificado con la resolución de adjudicación, en caso de incumplirse este requisito, el Cuerpo de Bomberos del DMQ se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento.</p>
6	Garantía de fiel cumplimiento. –	<p>Del 5% del valor total del contrato, deberán ser otorgadas a través de un banco, compañía de seguros o entidad financiera establecidas en Ecuador o por intermedio de ellas. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre del CBDMQ y deberán cumplir las características de: incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.</p> <p>Esta garantía deberá ser presentada como requisito previo a la firma del contrato, en un plazo máximo de 30 días a partir de notificado con la resolución de adjudicación, en caso de incumplirse este requisito, el Cuerpo de Bomberos del DMQ se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento.</p>
7	Presentación de documentación apostillada.-	<p>Se deberá presentar la documentación mencionada en los requisitos mínimos.</p> <p>Esta documentación deberá ser presentada por el oferente adjudicado como requisito previo a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego.</p>
8	Multas. -	<p>El retraso en el cumplimiento del plazo establecido será motivo de multas al contratista.</p> <p>Las multas serán del 1 por 1000 por cada día de retraso en la ejecución del contrato. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma</p>



		valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.
9	Reajuste de precios. -	Por la naturaleza del objeto del contrato no es aplicable el reajuste de precios.
10	Importación. - Condiciones de cumplimiento para el proceso de Importación, Nacionalización y entrega de Bienes en el lugar determinado por el CBDMQ.	<p>1.- Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos. - En caso de que los bienes a adquirir no se produzcan en territorio nacional, una vez realizado el proceso de verificación de producción nacional, serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos con la exoneración de tributos que por ley corresponden, en este caso el oferente deberá estar domiciliado en el extranjero.</p> <p>2.- Tiempo empleado para la nacionalización de los bienes. - El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso obedezca al trámite y tiempo propios y normales del proceso de nacionalización de los bienes y no a actos u omisiones imputables al contratista. El tiempo empleado no podrá exceder de quince (15) días término, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados.</p> <p>3.- Termino de negociación internacional DDP (Versión 2010). - Todos los trámites y costos relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido, bodegaje, demoraje, uso de contenedores, fletes, seguros serán de entera responsabilidad y a cargo del vendedor, inclusive permisos, autorizaciones, trámites INEN, SRI, ADUANAS y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos; Por tanto, el valor adjudicado constituirá su única compensación.</p> <p>4.- Suscripción del contrato. - Por expresa recomendación de la Contraloría General del Estado en el informe DNA5-0017-2019 comunicado mediante Oficio Nro. 0019392 el 20 de mayo de</p>



		2019, conforme el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en cuanto a: El contrato deberá ser suscrito en el Ecuador por el representante legal de la empresa adjudicada o su apoderado.
11	Miembros de comisión técnica. -	Será conformada por un delegado de la máxima autoridad quien la presidirá; por el titular del área requirente o su delegado y por un técnico a fin al objeto de la contratación.

Requisitos Mínimos, Condiciones Generales y Parámetros de Calificación en caso de Importación

“ADQUISICIÓN DE OVEROLES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”

REQUISITOS MÍNIMOS. –

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente procedimiento. La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en castellano, en el caso de encontrarse en otro idioma se deberá adjuntar la traducción respectiva en Idioma Castellano.

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta se evaluará bajo la modalidad de **CUMPLE / NO CUMPLE**, de acuerdo a los siguientes indicadores:

IDIOMA CASTELLANO	Toda la documentación requerida deberá ser presentada en idioma castellano, en caso de existir documentos cuya emisión se realice en otro idioma, se deberá adjuntar la respectiva traducción.
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA O COMPAÑÍA	<p>El oferente deberá presentar estatutos de constitución de la compañía/empresa, debidamente inscritos en el organismo de control respectivo de su país de origen donde se verifique su existencia al menos un año antes de la publicación del presente proceso. Aplica para personas jurídicas</p> <p>Los vendedores o distribuidores autorizados deberán presentar adicionalmente el certificado vigente o carta otorgada directamente por el fabricante que acredite su condición de distribuidor o vendedor autorizado.</p> <p>Las ofertas presentadas por un segundo intermediario o un vendedor que no sea autorizado directamente por el fabricante serán rechazadas.</p> <p>Si los documentos mencionados no se encuentran en castellano, deberá adjuntarse la respectiva traducción.</p>



<p>COMPROMISO DE OTORGAR GARANTÍAS TÉCNICAS</p>	<p>Presentar una carta compromiso de otorgar las garantías técnicas de conformidad al siguiente detalle:</p> <p>El oferente deberá presentar una carta compromiso en la cual se compromete a que, en el caso de resultar adjudicado, entregará la respectiva garantía técnica de los overoles, y será contra defectos de fabricación o del material por un período de al menos 2 años. Dicha garantía deberá garantizar que los mismos se encuentren libres de defectos de fabricación, y, que, en el caso de existir alguna falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo para el CBDMQ.</p> <p>Por lo mencionado, todo daño que no sea derivado del uso, desgaste normal, uso inadecuado, o accidente deberá ser solventado por el contratista sin costo para el CBDMQ durante la vigencia de la garantía antes mencionada.</p>
<p>FICHAS TÉCNICAS</p>	<p>Deberá adjuntarse la ficha técnica del fabricante de los overoles ofertados, donde se detalle al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">- Normativa de fabricación- Composición de la tela- Reflectantes- Rodilleras, bolsillos y puños- Características técnicas del overol- Marca ofertada- Vida útil <p>De encontrarse en otro idioma se adjuntará la respectiva traducción al idioma Castellano.</p>
<p>INFORMES DE ENSAYO O CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD EMITIDOS POR ENTIDAD INDEPENDIENTE</p>	<p>En la oferta se incluirá los informes de ensayo o certificados de conformidad emitidos por entidad independiente que demuestren el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la norma UNE-EN o en la norma NFPA de acuerdo a lo ofertado:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de cumplimiento de acuerdo a la norma EN 16689 o su equivalente con su última edición vigente: Requisitos de desempeño para la ropa de protección para rescates técnicos.- EN ISO 13688 o su equivalente: Ropa de protección. especifica los requisitos generales de rendimiento para la ergonomía, la inocuidad, la designación del tamaño, el envejecimiento, la compatibilidad y el marcado de la ropa de protección, y la información que debe suministrar el fabricante con la ropa de protección.



	<p>- Certificado de cumplimiento de acuerdo a la norma ISO EN 20471 o su equivalente con su última edición vigente, que establece los requisitos de la ropa de trabajo visible para empleados en zonas de alto riesgo.</p>
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>La oferta que no cumpla con alguna de las especificaciones técnicas será rechazada. La metodología empleada será cumple o no cumple.</p>
EXPERIENCIA GENERAL	<p>El oferente deberá acreditar experiencia general en la fabricación o venta o distribución de Equipos o prendas de Protección Personal o su denominación en el país de origen, con entidades públicas o privadas por un monto de USD. 250.000,00 (doscientos cincuenta mil con 00/100) dólares americanos, individual o acumulados en los últimos quince años.</p> <p>Para acreditar la experiencia por el monto requerido podrá presentar uno o más documentos que sumen el monto solicitado, para tal efecto, podrá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Actas entrega recepción acompañadas con su comprobante de venta.- Comprobante de venta de clientes públicos o privados.- Certificados de cumplimiento de contratos con su respectivo comprobante de venta que acredite dicha experiencia. <p>En caso de que la documentación presentada muestre valores en moneda distinta al Dólar de los Estados Unidos de América, deberá anexarse dicha conversión; la conversión se deberá realizar a la fecha que se generó el documento.</p>
PRESENTACIÓN DE MUESTRAS	<p>El oferente deberá presentar muestras del siguiente ítem:</p> <ul style="list-style-type: none">• OVEROL <p>Las muestras deberán ser las mismas que se entregarán en el caso de resultar adjudicado.</p> <p>Se requiere las muestras con la finalidad de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas dentro del presente procedimiento; en el caso, de no cumplimiento de alguna de las características técnicas la oferta será automáticamente descalificada.</p> <p>Las muestras deberán ser entregadas en el edificio matriz de la Comandancia General en el tercer piso, ubicada en la Av. Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, dentro del plazo de entrega de ofertas del pliego de contratación.</p>



	Una vez adjudicado el procedimiento las muestras deberán ser retiradas en un plazo de 30 días, posterior a ese tiempo, el CBDMQ no se responsabilizará por cualquier pérdida o daño.
PATRIMONIO	En conformidad con las condiciones del procedimiento es necesario que el oferente compruebe un patrimonio de al menos USD. 44.135,20 (cuarenta y cuatro mil ciento treinta y cinco con 20/100) dólares americanos, aplica para personas jurídicas, para lo cual debe presentar los últimos estados financieros emitidos a los organismos competentes del país de origen. En caso de que la documentación presentada muestre valores en moneda distinta al Dólar de Estados Unidos de América, deberá anexarse la conversión a la fecha de emisión de los documentos.
DOCUMENTACIÓN APOSTILLADA	<p>El oferente deberá presentar una carta compromiso que, en el caso de resultar adjudicado, se compromete a presentar previo a suscribir el contrato los documentos presentados en la oferta debidamente consularizados o con la apostilla de la HAYA si el país donde fueron emitidos pertenece a este convenio. Estos son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estatutos de constitución de la compañía.• Certificado de vendedor/distribuidor autorizado (si procede).• Nombramiento del representante legal de la empresa/compañía.• Garantía Técnica.• Ficha técnica.• Formulario único de presentación de la oferta técnica y económica.• Documentos que acrediten la experiencia general.• Estados financieros que acrediten patrimonio mínimo (en caso de persona jurídica).

EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje de acuerdo a los siguientes parámetros de evaluación:

PARÁMETRO	PUNTAJE (%)	DESCRIPCIÓN
Fabricante	10%	<p>Se otorgará 10 puntos a la oferta realizada directamente por el fabricante, es decir que proponga una venta directa desde la fábrica sin intermediarios.</p> <p>En el caso de que el oferente sea distribuido o vendedor autorizado de la marca ofertada se le otorgara 5 puntos.</p>



Experiencia General Adicional	30%	<ul style="list-style-type: none">• Se otorgarán hasta 30 puntos al oferente que presente actas entrega recepción acompañadas con su comprobante de venta, o su comprobante de venta de clientes públicos o privados o certificados de cumplimiento de contratos con sus respectivos comprobantes de venta que logren acreditar hasta \$ 250.000,00 adicionales al requisito mínimo, los antedichos documentos deberán demostrar experiencia en la fabricación o venta o distribución de Equipos o prendas de Protección Personal o su denominación en el país de origen.• Los oferentes que no alcancen el monto requerido se les calificará de manera proporcional, aplicando una regla de 3 simple, considerando como mínimo el valor solicitado en la experiencia específica. <p>En caso de que la documentación presentada muestre valores en moneda distinta al Dólar de Estados Unidos de América, deberá anexarse la conversión a la fecha de emisión de los documentos.</p>
Oferta Económica	60%	<p>La metodología empleada será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las ofertas económicas serán calificadas de la siguiente manera: con 60 puntos la oferta más baja.• En el caso de existir, ofertas que se encuentren entre la oferta más baja y el presupuesto referencial, serán calificadas de forma inversamente proporcional. De acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Puntaje otorgado} = \frac{\text{Puntaje máximo} \times \text{oferta económica menor}}{\text{Oferta económica para evaluar}}$ <ul style="list-style-type: none">• La oferta que se presente su valor económico mayor al presupuesto referencial será calificada con cero (0).• En el caso de que exista una sola oferta habilitada para la calificación por puntaje y el valor económico ofertado sea igual al presupuesto referencial determinado por el CBDMQ, se le otorgara automáticamente una calificación de 40 puntos.



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

SECCIÓN IV

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- 4.1 Para la suscripción del contrato el contratista se obliga a presentar los documentos habilitantes exigibles según la naturaleza del procedimiento.
- 4.2 **Firma de Contrato.** - El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de las Especificaciones Técnicas, remitidas y aprobadas por la Unidad Requirente, la máxima autoridad o su delegado.
- 4.3 **Terminación del Contrato.** –
- 4.3.1 Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
 - 4.3.2 Por mutuo acuerdo de las partes;
 - 4.3.3 Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
 - 4.3.4 Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
 - 4.3.5 Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

SECCIÓN V

FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(ciudad), (fecha)

Ingeniero

Juan Fernando Rodriguez Erazo

Director General Administrativo Financiero (E)

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente. -

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para la “**ADQUISICIÓN DE OVEROLES PARA EL PERSONAL OPERATIVO**”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición de bienes en el extranjero, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del

37



— www.bomberosquito.gob.ec —



Cuerpo de Bomberos del DMQ que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.

5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:
 - a. Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1, completados con la información de mi oferta.
 - b. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
 - c. Se presentarán la garantía de fiel cumplimiento, garantía del buen uso del anticipo, la garantía. Indispensable presentar borrador de la póliza. La solución de controversias en todos los casos se solucionará ante los jueces ecuatorianos. Las garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.

7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

Parámetro	Especificación solicitada por el CBDMQ	Especificación ofertada
<i>Instrucciones: completar acorde al Anexo No.1</i>	<i>Instrucciones: completar acorde al Anexo No. 1</i>	<i>Instrucciones:</i> <ul style="list-style-type: none">• <i>completar acorde a lo que ofrezca el oferente</i>• <i>en los campos que se señale 'a determinar' el oferente deberá señalar la información que se solicita</i>• <i>el parámetro opcional quiere decir que no es obligatorio ofertarse</i>

- 7.1. Determinación del país de origen o procedencia:
- 7.2. Historial aduanero en el caso que corresponda:

Si () Determinar la dirección (Ciudad – País):
No ()

8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos del DMQ se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o



institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.

9. Bajo juramento, no incurro en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.
10. Para la suscripción del contrato me comprometo a presentar un representante local.
11. Autorizo al CBDMQ para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio):

Correo electrónico 2 (opcional):

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (l) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones o teléfonos:

Ciudad/ País (obligatorio):

Dirección (obligatorio):

Teléfono (obligatorio):

12. Mis índices financieros son (obligatorio para personas jurídicas y naturales que estén obligadas a llevar contabilidad):

Índice de solvencia:

Índice de liquidez:

Patrimonio:

13. Declaro bajo juramento que los bienes objeto de contrato registran la siguiente información

REQUERIMIENTO	INFORMACIÓN
Lugar de Fabricación	<i>Instrucciones: El oferente deberá indicar el país donde terminó de ser fabricado el bien en su integralidad.</i>
Procedencia	<i>Instrucciones: El oferente deberá indicar el último país de embarque de los bienes objeto del contrato.</i>
Historial Aduanero/ Estado Aduanero	<i>Instrucciones: En el caso de existir, el oferente deberá indicar o especificar el último régimen aduanero del bien.</i>



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

En el caso de ser convocado a la etapa de negociación, me comprometo a presentar la documentación que respalde la información antes referida. Así también acepto que esta documentación sea considerada como documentación habilitante para la firma del contrato.

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa o Firma del representante local)

Recordatorio: Junto con este formulario único el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación de puntaje. La experiencia a ser calificada según el Anexo No. 2 y requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, pero haciendo constar claramente la información solicitada.

